



1455  
 Oficina de Partes  
 Sindicatura

004882

OFICIO DIF: FDJ/412/2022.

SE CONTESTA A OFICIO: SIN/DDHH/107/2022

No. Anexos Originales	
No. Anexos Certificados	06
No. Copias Simples	



17 FEB 2022  
 GIZELA

DIRECCIÓN GENERAL

**MAESTRA JUDITH PONCE RUELAS,**  
**DIRECTORA DE DERECHOS HUMANOS**  
**DEL GOBIERNO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

Asunto: Se rinde información.

**DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN**, Directora General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara, con el carácter antes reconocido, tengo a bien manifestarme respecto del oficio **SIN/DDHH/107/2022**, suscrito por la **Maestra Judith Ponce Ruelas** en su carácter de **Directora de Derechos Humanos del Gobierno de Guadalajara, Jalisco**, mismo que fue presentado en la **oficialía de partes común de este organismo** el día **15 de febrero del 2022**, oficio de cuenta en el que solicita lo siguiente:

*"...En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en los puntos recomendatorios, es que se precisó solicitar a usted, aquellos relativos a las atribuciones que le son conferidas a la Dependencia a su digno cargo; con la finalidad de solicitarle, brinde la atención correspondiente a cada uno de ellos, de conformidad al sentido en que fueron aceptados.*

*Cabe señalar que, debido a la aceptación de la presente Recomendación, resulta indispensable la acreditación del cumplimiento de los puntos que la conforman, en el sentido en el que cada uno de ellos fueron aceptados. Por lo que, se solicita de la manera más atenta que, de conformidad con las atribuciones conferidas a su cargo, tenga a bien apoyar con la realización de las gestiones tendientes a alcanzar el cumplimiento de los puntos referidos con antelación. Adjuntando toda la evidencia para ese fin, o en su caso, el mayor adelanto posible. Y esa información, tenga a bien, hacerla llegar a esta Dirección de Derechos Humanos de la Sindicatura Municipal, en un término no mayor a los 5 días hábiles contados a partir de la presente notificación..."*

En atención a lo anterior y conforme a lo que Usted solicita se informa que, respecto a las peticiones de la recomendación **01/2022** a lo que ve y compete a este Organismo, en específico a la petición primera que a la letra dice: **Que, conforme a los principios y derechos señalados en el cuerpo de la presente resolución, gire instrucciones al personal a su cargo, para que se proceda a integrar a [...] en los servicios y programas que le garanticen un desarrollo en bienestar integral que cubran sus aspectos emocional, educativo, económico, entre ellos el acceso a la educación inicial a que tiene derecho,** en conjunto a la petición segunda que menciona: **Que, conforme a los principios y derechos señalados en el cuerpo de la presente resolución, gire instrucciones al personal a su cargo, para que se proceda a integrar a (TESTADO 1) y a (TESTADO 1) en los servicios y programas municipales, estatales o federales que correspondan a sus necesidades y favorezcan el desarrollo de herramientas individuales y familiares, tanto en la salud, como socioeconómicas que permitan a su vez ejercer la patria potestad respecto de [...], en el mayor beneficio para la misma,** se informa que:

En el mes de febrero, por conducto de la Delegación Institucional de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Guadalajara de este O.P.D. Sistema DIF Guadalajara, se presentaron los memorándums **DIPPNNA/245/2022, DIPPNNA/246/2022, DIPPNNA/247/2022, DIPPNNA/371/2022 y DIPPNNA/372/2022**, esto con el afán de dar cumplimiento a los diversos requerimientos que se dan dentro de la queja **1/2022** emitida por la **Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco.**

Eulogio Barra #2539, col. Lomas de Guaymas

RECEBIDO  
 23 FEB 2022  
 COORDINACIÓN DE PROGRAMAS



En vía de alcance y complemento se informa que dichas actuaciones son el resultado de las gestiones del seguimiento a la recomendación 1/2022.

Respecto a la última petición que reza:

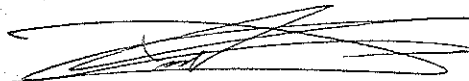
*“Que en posteriores ocasiones, no alegue incompetencia para intervenir en el seguimiento a las medidas de protección urgentes que emite este organismo a la DIPNNAG, ya que su función objetiva es asegurar la atención permanente a la población en estado de vulnerabilidad, entre ellas la de las y los menores de edad que se encuentran a cargo de instituciones de asistencia social y/o que se encuentren separados de sus familias, pues aunque la DIPNNAG tiene autonomía técnica y operativa, por las funciones especializadas para la mejor protección de derechos vulnerados, la misión del Sistema Dif no se deslinda, sino que es el mismo fin perseguido y por ello no existe autonomía normativa.”*

Se informa que este sistema, acepta el punto en cuestión, dado que se todas las medidas cautelares que emita la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco cuya ejecución sea petitionada a este organismo, se analizaran de forma minuciosa para determinar la viabilidad de acatar y cumplir dichas medidas de conformidad al ámbito de sus competencias, y en su caso de no ser procedente su ejecución, se expondrá de manera fundada y motivada tal razonamiento, lo anterior con la finalidad de garantizar la no repetición de acciones u omisiones que coloquen en riesgo de vulneración de derechos humanos.

Sin más por el momento quedo atenta ante cualquier duda y/o aclaración.

**Atentamente.-**

Guadalajara, Jalisco, a 21 de febrero del 2022.



**MTRA. DIANA BERENICE VARGAS SALOMÓN,**

Directora General y Representante Legal del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia de Guadalajara.

